



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Coronel Vidal, 26 de noviembre de 1997.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 233/97 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 26-11-97

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;
Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. 233/97 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 21-11-97 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comunquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dr. Juan C. Tadey
Secretario de Gobierno

DECRETO N°. 2012

MCC



NORBERTO A. HEGOBURU
Intendente Municipal

Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Administrativo N° 665-S.H-96, en el que se hace referencia a la necesidad de cobertura con seguro de incendio sobre edificios municipales;

Que dicha imperiosa necesidad recae sobre las Delegaciones Municipales de Santa Clara del Mar, Vivorata; Mar Chiquita, como así también el edificio de la Casa de la Cultura de Coronel Vidal;

Que para ello se solicitaron presupuestos a las aseguradoras "SAN CRISTÓBAL S.M.S.G."; "SANCOR COOP. SEGUROS LTDA" y "FEDERACIÓN PATRONAL"; recibiendo las cotizaciones que obran en el mencionado expediente;

Que la mejor propuesta corresponde a "SAN CRISTÓBAL S.M.S.G." con un costo anual de \$ 631.- incluido I.V.A. y pagadero en 10 (diez) cuotas sin recargo; contra los \$ 1.200.- y \$ 1.566,56 que respectivamente propusieron las otras dos empresas;

Por Ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIÓN CON FUERZA DE

—ORDENANZA—

ARTICULO 1º) FACULTASE al D.E. a contratar seguro sobre incendio de edificio de las Delegaciones Municipales de Santa Clara del Mar; Vivorata; Mar Chiquita y la "Casa de la Cultura" de Coronel Vidal, con la empresa "San Cristóbal Sociedad Mutua de Seguros Generales".

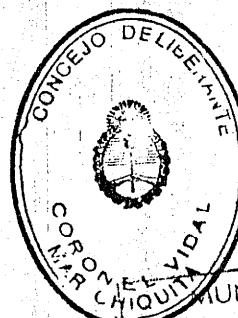
ARTICULO 2º) Los términos y condiciones serán tal como constan en el Expediente 665-S.H-96 y que se mencionan en los Vistos y Considerandos de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º) De forma.

ORDENANZA N° 233.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Alfredo A. Ferraro
Secretario H.O.D.



Hector E. Llamas
Presidente
Honorable Concejo Deliberante